



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 134-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 21 de Agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 17 de agosto del 2023, Informe Legal N° 277-2023-PRPS-OGAJ, de fecha 31 de julio del 2023; Informe N° 1556-2023-GM-GI-HMPP, de fecha 25 de Julio del 2023; Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco; Informe N° 01023-2023-HMPP-GM-GI/SGII, de fecha 25 de julio 2023; Informe N° 0156-2023-HMPP-A/GM, de fecha 11 de julio del 2023; Informe N° 1448-2023-GM-GI-HMPP, de fecha 10 de julio del 2023; Informe N° 0951-2023-HMPP-GM-GI/SGII, de fecha 10 de julio del 2023; Informe N° 02002-2023HMPP-GM-GPP, de fecha 10 de julio del 2023; Informe N° 0316-2023-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 10 de julio del 2023; Informe N° 1368-2023-GM-GI-HMPP, de fecha 05 de julio del 2023; Informe N° 598-2023-HMPP-GM-GI-FRTH, de fecha 17 de abril del 2023; Informe N° 0466-2023-HMPP-GM-GI-SGI, de fecha 17 de abril del 2023; Oficio N° 0016-2023-D-CEBE-"SMP", de fecha 12 de abril del 2023; Copia Literal con Ficha Registral N° P13011715, Ficha de Sistema de Seguimiento de Inversiones, Formato 07-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos en que se justifique la necesidad de brindar un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala;

Que mediante Oficio N° 0016-2023-D-CEBE- "SMP", de fecha 12 de abril del 2023, la Directora del CEBE San Martín de Porras, solicita la elaboración del del Expediente Técnico de la Construcción del CEBE, "San Martín de Porras";



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 134-2023/HMPP-CM

Que mediante Informe N° 598-2023-HMPP-GM-GI-FRTH, solicita la Disponibilidad Presupuestal, para la elaboración de Expediente técnico del Proyecto denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial CEBE San Martín de Porras Distrito de Chaupimarca – Provincia de Pasco – Departamento de Pasco – CUI N° 2491826, por el monto referencial total de S/. 65, 594.52 soles;

Que mediante Informe N° 0316-2023-HMPP-GM-OGPP/OP, la Sub Gerencia de presupuesto remite el mencionado documento, indicando que por el momento no se cuenta con recursos disponibles para la atención al presente tramite;

Que mediante Informe N° 0951-2023-HMPP-GM-GI/SGII, remite el informe Técnico de Cambio de Unidad Ejecutora, en vista de que con fecha 20 de julio del 2020, se aprobó mediante FORMATO N° 07- A, la viabilidad del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL CEBE SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA”, con CUI N°2491826. Según Ficha Técnica;

Que mediante Informe N° 0156-2023-HMPP-A/GM, la Gerencia Municipal remite el Informe Técnico del sustento de Cambio de Unidad Ejecutora, con la finalidad que se solicite pronunciamiento por parte del Gobierno Regional de Pasco si cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL CEBE SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA”, con CUI N° 2491826.

Que mediante el Informe Legal N° 277-2023-PRPS-OGAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, el cual consta de trece (13) clausulas;

Que, el Convenio en referencia fue sometido a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por **UNANIMIDAD** la suscripción del mismo y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, a fin de autorizar la formulación, evaluación y/o aprobación el PROYECTO DE INVERSION, de competencia local, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL CEBE SAN MARTIN DE PORRES DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA”, con CUI N° 2491826.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 134-2023/HMPP-CM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Abog. Julio C, RUPAY MALPARTIDA, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

ARTICULO TERCERO. – **AUTORIZAR**, el cambio de Unidad Ejecutora en favor del Gobierno Regional de Pasco conforme a la normatividad vigente para le ejecución del Proyecto descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a las partes involucradas; el mismo que queda dispensado del trámite de lectura y aprobación del acta.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde